



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., Veintiocho (28) de Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024). En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvasse Proveer.

Veintinueve (29) de Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 2021 00422 00			
DEMANDANTE	Jaime Gutiérrez Matamoros	DOC. IDENT.	17.080.075
DEMANDADO	Colpensiones y UGPP		
PRETENSIÓN	Pensión de vejez – Transición Ac 049 de 1990		

Visto el informe secretarial que antecede, evidencia el despacho que ene l auto anterior se ordenó la sucesión procesal por causa de muerte del demandante, sin embargo, con el fin de precaver una nulidad y en mérito de la facultad de control de legalidad prevista en el artículo 132 CGP, es necesario la vinculación de los herederos indeterminado del demandante fallecido según el artículo 68 CGP, por lo que se dispone:

PRIMERO: VINCULAR al presente trámite a los **HEREDEROS INDETERMINADOS** del señor **JAIME GUTIÉRREZ MATAMOROS**, conforme a lo establecido en el artículo 68 del CGP.

SEGUNDO: POR SECRETARÍA realícese la publicación del emplazamiento de los **HEREDEROS INDETERMINADOS** del señor **JAIME GUTIÉRREZ MATAMOROS**, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con el artículo 108 del C.G.P., en concordancia con el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020 que establece:

“Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.”

TERCERO: Por secretaría **NÓMBRESE** curador ad litem a efecto de que represente dentro del presente proceso a los **HEREDEROS INDETERMINADOS** del señor **JAIME GUTIÉRREZ MATAMOROS**, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del CPT y la SS, en concordancia con el numeral 7 del artículo 48 del CGP

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 01 DE MARZO DE 2024
Por ESTADO N.º 013 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce1952eb813cdaffad202ab37e6a001cc515a7c496daf9da7ab473ed9b47a4b5**

Documento generado en 01/03/2024 08:31:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>